

PROCOLOS DE ACTUACIÓN

COMPETICIONES INTERNACIONALES FEFA 2025

Fecha de creación:	29 / 02/ 2024	Redactada por:	Julio Guerrero / Carlos Alonso
Versión	01	Validado por:	Junta Directiva
Fecha de última revisión	27/01/2025		

ÍNDICE

1. Competiciones Internacionales
2. Gastos de desplazamientos jugadores/as y staff técnico FEFA
3. Memorias Deportivas
4. Observaciones realizadas por el CSD
5. Obtención certificados DAN y DAR

1. **Competiciones Internacionales**

1.1. **Preparación, reuniones previas, calendario internacional, inscripciones, logística y realización de presupuestos.**

Se realizarán reuniones operativas para preparar la logística de:

1.1.1 Revisión del calendario e inscripciones de las competiciones a realizar.

1.1.2 Concentraciones previas a la competición, donde se tratarán los siguientes aspectos:

- Nº de Jugadores /as, a viajar
- Nº de Staff a viajar (Entrenadores /as, Fisios, Delegados etc...)
- Planning de la concentración /partido, a realizar por el Staff
- Comunicación de los seleccionados /as a sus **Federaciones Territoriales y Clubes:**
 - Se realizará por email
 - Se colgará en la página web de FEFA
- Reuniones con los entrenadores/as, de las distintas selecciones nacionales:
 - Reunión entre el Director Deportivo y los seleccionadores , para planificar las concentraciones y competiciones oficiales y amistosos.

1.2. **Documentación a entregar por los jugadores/as y staff técnico FEFA.**

Organización Staff Técnico

Seleccionadores/ as, Delegados, Fisios, Logística

Datos completos de cada uno /a de los jugadores/as

Nombre y apellidos completo

DNI y Pasaporte (Fotocopia de DNI y Pasaporte)

Nacionalidad

Fecha de nacimiento

Territorial a la que pertenece

Nº de teléfono

E-mail

Autorización de las familias cuando sean menores de edad

Comunicación de las familias a la policía, autorizando el viaje de los jugadores/as menores de edad

Datos completos de cada Staff Técnico

Nombre y apellidos completo

DNI y Pasaporte (Fotocopia de DNI y Pasaporte)

Nacionalidad

Fecha de nacimiento

Territorial a la que pertenece
Nº de teléfono
E-mail
Certificado de abusos sexuales (**seleccionadores y staff de las selecciones absolutas y de formación**)

2. Gastos de desplazamientos jugadores/as y staff técnico FEFA

En cuanto a los gastos de desplazamiento los jugadores /as(solo se abonarán Competiciones y Concentraciones Oficiales, Try Out NO), tendrán que velar por la sostenibilidad económica de FEFA, tendrán que cumplir con los siguientes aspectos:

- FEFA **abonará el billete más económico de la fecha del viaje**. Si un jugador/a y/o staff técnico desea viajar en otro horario tendrán que abonar la diferencia entre el billete escogido y el más económico que abona FEFA.
El billete más económico lo determinará la agencia de viajes con la que FEFA trabaja.
- Tendrán que rellenar una hoja de gastos y aportar los siguientes documentos:
 - **Viajes en Avión:** Cupón de pasajero (clase turista). Y tarjetas de embarque.
 - **Viajes en Ferrocarril:** Original de billete usado 2ª ferrocarril o AVE clase turista. El cupón de pasajero del billete de avión o el billete de ferrocarril originales deberán ser remitidos en el plazo máximo de 15 días desde la finalización del viaje a la Administración de FEFA. El incumplimiento de esta norma podría significar la pérdida de los derechos del reembolso.
 - **Viajes en Autobús:** La documentación requerida como título de transporte será el original del billete usado. En caso de tarifas construidas sobre la base de trayectos de ida y vuelta, el billete original deberá ser enviado a la Administración de la FEFA en el plazo máximo de 15 días después de la terminación del viaje, para que se pueda proceder al abono de este.
 - **Viajes en Automóvil:** El importe por km. queda fijado en 0,26 euros para directivos, árbitros y entrenadores. Transcurridos 15 días desde la finalización del viaje sin presentar la documentación del desplazamiento, FEFA no se hará cargo de los gastos de este.

A los deportistas no les serán abonados los viajes en automóvil, excepto en circunstancias especiales, previamente autorizadas por FEFA.

Deberán entregarse en el momento del pago justificantes de compra de gasolina en ruta. Y matrícula del vehículo autorizado. La no presentación de estos justificantes en las condiciones anteriormente indicadas podrá dar lugar a que no se abone dicho desplazamiento.

No se abonarán facturas de alquiler de automóviles excepto en circunstancias especiales previamente autorizadas por FEFA

MUY IMPORTANTE: Los cupones de pasajeros de los billetes de Avión, Ferrocarril o Autobús, conseguidos a través de la FEFA, deben de ser remitidos, una vez utilizados, a la FEFA a la mayor brevedad posible para que sean adjuntados a las facturas que se reciban de la Agencia o Compañía de Viajes.

Los jugadores/as, tienen la obligación de entregar los justificantes de viaje según lo estipulado en la normativa anterior, como muy tarde 15 días después del viaje realizado.

La NO entrega cumplimentada de los gastos de viaje conllevará al NO abono de los mismos.

3. Memorias Deportivas

Los entrenadores /as, de cada selección que realice concentraciones y participe en partidos internacionales tendrán que realizar una memoria deportiva, que incluirá:

- 3.1. PROGRAMA DE ACTIVIDAD:
- 3.2. N.º Y NOMBRE DE LA ACTUACIÓN
- 3.3. ESPECIALIDAD Y GRUPO DE TRABAJO (si procede)
- 3.4. FECHAS DE INICIO Y FINAL:
 - En presupuesto:
 - Reales:
- 3.5. LUGAR DE CELEBRACIÓN:
 - En presupuesto:
 - Real:
- 3.6. PARTICIPANTES:

- 3.6.1. N.º de participantes:

<i>Ejemplo Tipo</i>	PRESUPUESTO	REAL
DEPORTISTAS HOMBRES	4.480	4.493
DEPORTISTAS MUJERES	835	846
DEPORTISTAS TOTAL	5.315	5.339
TÉCNICOS	156	160
MÉDICOS	30	35
FISIOTERAPEUTAS	35	43
OTROS	155	160
TOTAL PARTICIPANTES	5.691	5.737

- 3.6.2. Listado de convocatoria completa incluyendo jugadores/as-staff completo

4. Observaciones realizadas por el CSD

Observación Importante I:

Todos los aspectos indicados en el punto 1, dependerá del estado económico de la FEFA, pudiendo disminuir en los aspectos mencionados con anterioridad, con el cumplimiento de la sostenibilidad económica acordada y exigida por el CSD.

Observación Importante II:

El CSD obliga a cumplimentar correctamente el modelo 7^a, en cada concentración y competición se tendrán que realizar este modelo de memoria deportiva, que tendrá que ser presentada 10 días después del término de las distintas competiciones. Otro aspecto muy importante es el añadir el reportaje fotográfico a la Memoria Deportiva.

5. Obtención certificados DAN y DAR

Para la obtención de los certificados DAN - DAR, FEFA enviará una documentación a cumplimentar por los jugadores/as y Staff Técnico que deberán cumplimentar en su totalidad y firmarlas digitalmente.

La documentación tendrá que ser enviada a FEFA, debidamente cumplimentada, en un plazo máximo de 10 días a partir de la comunicación enviada por FEFA.